

rubro: „*Libro undecimo: de las propiedades de los animales, aves, peces, arboles, llervas, metales, piedras y colores.*“ Ni una palabra que indique estar bien enmendado. Siendo esto así, ¿por qué ha de ser extraña deducción decir que en él hay *cosas mal puestas y otras mal calladas?* Tan legítima es la deducción, como que muy mal puestas están estas palabras hablando del Santuario guadalupano: „no se sabe de cierto de donde haya nacido la fundación de esta Tonantzin;“ habiendo, como hay, documentos que mencionan la Aparición, y sobre todo la Relación escrita por el mejor de sus consultores D. Antonio Valeriano. Tan legítima es la deducción, que está mal callado todo lo relativo á Fr. Francisco de Bustamante; puesto que el historiador imparcial está obligado á narrar los acontecimientos que pasan á su vista, si ellos importan interés general político, social ó religioso.

XCVII. TEXTO.

„.....Secundus (sic), uti mendacem censeunt (sic) et ejus opus quoque abscissum in eo praecise quod ad defensorum scopum veniebat. Mendax verè haut fuit, tantum literarius aliquid fur, et quoniam contextum malè fuit ab eo quod aliò sumpsit, contradictoria aliqua apparent, propterea accusatur. (Pág. cit.)

Juzgan también al segundo (Torquemada) como mentiroso, y su obra truncada precisamente en aquello que convenía al objeto de los defensores. Verdaderamente no fué mentiroso, tan solamente se le acusa como plagiaro, pues que fué mal compaginado por él lo que tomó en otra parte y aparecen algunas cosas contradictorias.

CONTESTACION.

Significando la palabra *mentiroso*, lo que está errado ó equivocado, no cabe la menor duda que Torquemada incurrió en esta nota, y en superlativo grado; puesto que, en el tomo II, lib. X, capítulo VII al tratar de la fundación de la ermita guadalupana, quiso exceder á Sahagun, dejando ver algo que concuerda con la tradición. Vease lo dicho en el núm. LVII al LIX. No sin motivo, una de nuestras eminencias en historia patria, nuestro Sigüenza y Góngora, entre las notas que puso á la „*Monarquía Indiana*“ se hallan las siguientes: „*Cap. 15º—De la indubitable y constantísima certeza del Portento.—Cap. 16º—La tradición que hay de lo sucedido acerca del Portento.—Cap. 17º—LAS ESCRITURAS QUE SE HAN HALLADO, HISTORIALES DE LO MISMO QUE SE TENIA POR TRADICION.*“ (Bibliografía hecha por el Lic. Chavero.—Anales del Museo Nacional, tomo III, pág. 263.)—Después que ha hablado un autor tan competente, como escrupuloso en materia de Historia, en cuyas manos estuvo la mas selecta y rica colección de nuestros antiguos documentos, es mas que temeridad dudar de tan preciosos datos, solo porque no hemos visto dichos documentos. Si, pues, Torquemada no escapó de ser anotado, es fuera de toda duda que había errores y equivocaciones en su „*Monarquía*;“ y que muy bien discurrieron los escritores guadalupanos cuando dijeron que está trunca esta obra en lo relativo al Santuario.

XCVIII. TEXTO.

„Quod a defensoribus dicitur censes (sic), Deum post Apparitionis eventum cuncta ejus testificationes evertere sta-

tuisse videtur, quia universa documenta Apparitionem referentia perdita fuisse permissit ut tantummodo muta nobis relinquatur! et ab ipso Apparitionis instante silendam et a memoria delendam omnes convenerunt, quia non solum authentica originalia perierunt, sed etiam omnes ab auctoribus abscisiones peractae, de locis talem eventum referentibus praecisè fuerunt." (Pág. cit.)

Lo que se dice por los defensores opinando que parece que Dios determinó destruir todas las testificaciones de esta Aparición, por que permitió que se perdiesen todos los documentos referentes á (dicha) Aparición para que solo nos quedaran las cosas mudas! y desde el mismo instante de (la expresada) Aparición convinieron todos en callarla y borrarla de la memoria; porque no solo perecieron los originales auténticos, sino tambien todas las supresiones hechas por los autores, precisamente de todos los lugares referentes á tal suceso.

CONTESTACION.

Ridiculizar la fé piadosa del creyente, como en este párrafo lo hace el contrincante, no viene bien en quien pretende llamarse católico. Por fortuna, cuando se hace un uso tan importuno de la ironía, ya hay documentos que prueban haberse hecho formal erección de la ermita, con el carácter de Santuario, y que hubo autos originales de la Maravillosa Aparición; ya tenemos autores de la época en cuyas obras se menciona el Prodigio; ya hay elocuentes monumentos en favor de éste; ya se publican manuscritos que quitan toda duda sobre tan glorioso acontecimiento.

Al decir el contrincante, sin temor de ser desmentido, que los defensores del milagro aseguran que se perdieron los autos originales, se olvidó de que

con arreglo á lo expuesto en el número IV, el Presbítero Miguel Sanchez, fundado en el dicho de personas de toda excepcion, aseguró que el Illmo. y Rmo. Sr. García Guerra, Arzobispo de México por el año de 1606, tuvo en sus manos y leía con singular ternura el Proceso de la Aparición. Igualmente olvidó que, segun el mismo historiador, hubo papeles bastantes, los cuales aun se leían á principios del siglo pasado en la riquísima Colección de documentos antiguos formada por nuestro Sigüenza y Góngora. Igualmente afectó ignorar, ó vió con desprecio cuanto nuestro Becerra Tanco, y el clásico escritor Florencia dicen sobre las fuentes de la historia Guadalupeana.

Un escritor concienzudo, antes que usar de ironías que á nada conducen, aprovechando lo que dijera un escritor guadalupano ávido de leer las fuentes de la tradicion, debió probar con argumentos incontestables que mentían nuestros historiadores asegurando que hubo manuscritos, mapas, etc., comprobantes de la creencia guadalupana. No es contestacion de un sábio decir simplemente: no se publicaron dichos manuscritos, no los he visto; luego no los hubo. Tal contestacion, además de revelar un desden sistemático de todo cuanto aseguraron escritores de primer orden, patentiza suma ignorancia de las reglas del arte del raciocinio.

Respecto á que no se hallaron las omisiones de las crónicas que en ciertos lugares debían hablar de la Virgen del Tepeyac, probado como queda en los dos números precedentes que, aunque las deducciones hechas por nuestros escritores no correspondieran al fin particular de los interesados no solo en guardar

silencio, sino en impugnar el Portento, si fueron legítimas en virtud de haber comprobantes de que *malamente* omitieron un asunto que estaba en la conciencia de los contemporáneos, nada vale hacer referencia á dichas omisiones: y quien repara en esta clase de reticencias para hacer deducciones contra lo que, por otros medios está bien demostrado, se parece al que se obstinara en negar la existencia del sol, solo porque algunas nubes nos privan tal vez por dias enteros de su luz. Son críticos que no ven más allá de lo que alcanzan los ojos privados de la luz.

XCIX.

TEXTO.

"VI. INQUISITIO ANNO 1556 FACTA.—Antea quod in saeculi XVI documentis, aliquid plus quam argumentum negativum esse dixi, et nunc probare desidero. Videlicet originalis inquisitio, in decem et septem chartae foliis quorum tres non scriptis (*sic*) a R. D. Montufar, proximo Ri. Di. Zumarraga sucesore an. 1556 facta et ejus existentia nobis penes Archiepiscopum Mexicanum hodiernum constat." (Pág. 19.)

Deseo probar ahora lo que he dicho antes, que en los documentos del siglo XVI hay algo más que argumento negativo. A saber la información original, en diez y siete fojas de las cuales tres no están escritas, hecha en 1556 por el Rmo. Sr. Montufar, inmediato sucesor del Rmo. Sr. Zumarraga, la cual nos consta que existe hoy en poder del Arzobispo de México.

CONTESTACION.

Difícil cosa nos parece la empresa de probar con la información practicada contra Fr. Francisco de

Bustamante, que en los documentos del siglo XVI haya algo más que argumento negativo contra el portento de la Aparición. Porque atento el motivo determinante de dicha información; lo que por ella resultó probado, y los resultados que canónicamente debió tener el procedimiento, una vez llevado á su término, es imposible, de toda imposibilidad que el carácter de la susodicha información sea transformado en términos tales, que se convierta en argumento positivo en favor de afirmaciones que constituían el cuerpo del delito acusado por los denunciantes, declarado por los testigos, y perseguido de oficio por el Juez ordinario.

Algo de esto debe haber comprendido el nuevo anotador del libro de sensación; supuesto que, á la pág. 129, se empeña en impugnar la exposición y apreciación que del referido proceso hizo el P. Esteban Anticoli, en su obra „La Virgen del Tepeyac,“ á la pág. 347 y siguientes, (edic. Guadalajara, 1884): respecto de cuya exposición y apreciación se expresa así: „La autoridad eclesiástica ni formó *proceso*, sino *información*, que no es lo mismo,“ y dá á la palabra *información* un sentido general que no es aplicable al caso en cuestión.

Insiguiendo el mismo pensamiento, cita á la pág. 133, en apoyo de su aserto, una carta que los Provinciales de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, escribieron al Rey en Febrero de 1561, en la que dicen así: „Humildemente suplicamos á V. M. mande no se den oídos á INFORMACIONES que contra nosotros se hicieren, pues son contra derecho divino y humano: divino levantándonos mucho de lo que no hacemos; humano haziendo las ynformaciones SIN PARTE